



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

EXPEDIENTE 02/2022/M/SV

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA REALIZADAS POR GUÍAS TURÍSTICOS.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE E INFORME DE NECESIDAD

Resolución del Director del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida por la que se acuerda la apertura de expediente de contratación.

Se emite esa resolución al amparo del artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El contrato tiene por objeto el servicio profesional de visitas guiadas al Conjunto Monumental de Mérida organizadas por el Consorcio de la Ciudad Monumental.

Con arreglo a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede calificar dicho contrato de servicios.

La necesidad del contrato obedece a los siguientes motivos:

El Consorcio es una entidad pública que lleva a cabo el Plan de Gestión Integral del Yacimiento Arqueológico de Mérida en sus vertientes de administración, arqueología y documentación, conservación, investigación y difusión. Para llevar a cabo este Plan precisa organizar visitas guiadas al Conjunto Monumental de Mérida concertadas o programadas y tanto diurnas como nocturnas, considerando adecuado que las mismas se realicen por guías turísticos, para lo cual es necesario contratar los servicios de una empresa de guías, al no disponer en plantilla el Consorcio de trabajadores con esta habilitación, sin perjuicio de aquellas visitas que el Consorcio considere adecuado realizar con personal de la entidad o a través de voluntarios.

Dada el valor del contrato, que se estima en 100.000 euros para dos años, se considera que el procedimiento adecuado es el procedimiento abierto simplificado.

Conforme a lo establecido en el artículo 131.2 y 159 LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, sin que los criterios evaluables mediante juicio de valor puedan ser superiores al 25% de los puntos.

En su virtud, al amparo de las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 41.2 de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

Autónoma de Extremadura para 2018 y en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector, acuerdo:

1º.- Dar inicio al expediente de contratación del servicio de visitas guiadas del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida realizadas por guías turísticos.

2º.- Ordenar a la Asesoría Jurídica del Consorcio la elaboración e incorporación al expediente de los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas por las que ha de regirse la contratación.

Mérida, a 11 de julio de 2022.

Félix Palma García
Director